

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE :ORTIZ CAMPO & CIA S. EN C.
DEMANDADOS :PATRICIA RIVERA CABAL
RADICACION :2022-00301-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, por darse los requisitos allí previstos, y como quiera que la aquí demandada mediante el anterior escrito ha conferido poder a apoderada judicial para su representación judicial en el asunto, y sin que haya operado previamente una notificación personal de aquel extremo sobre la admisión de la demanda, el Juzgado, RESUELVE:

1. Tener como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada PATRICIA RIVERA CABAL, del auto que admitió la demanda No.869 de fecha 18 de noviembre del 2022, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem.
2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. PILAR MARIA SALDARRIAGA identificada con T.P. No.37.373 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada PATRICIA RIVERA CABAL, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 05 DE JULIO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 112 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--